



SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP - 632/02



DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 79/2009

A los 19 días del mes de Octubre de 2009, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación creada por DP - 632/02, se reúnen sus miembros y en atención a contar con el número suficiente, se pasa a examinar y evaluar la propuesta presentada en la LICITACION PRIVADA N° 27/09 que tramita por EXP-HSN:0001607/2009, el que se caratula "CONTROL Y ANALISIS DE BEBIDAS Y ALIMENTOS ELABORADOS EN EL COMEDOR DE SENADORES Y GUARDERÍA MATERNAL DEL H.S.N."; de acuerdo con el procedimiento adoptado para este H. Senado por el Anexo I del DP 632/02.-----

Y VISTO

I. EFECTOS DE LA PRESENTACION:

Que el art. 12 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I) -en adelante el Reglamento- dispone que "...la participación en cualesquiera de los procedimientos regulados por el presente reglamento implica, para el oferente, el conocimiento y sometimiento a su normativa y las que se dicten en consecuencia del mismo". A su vez, el art. 49 del mismo ordenamiento establece los efectos de la presentación de la oferta, por el cual los oferentes quedan obligados al pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso licitatorio. -----

Que a todo evento y en relación con aquellas propuestas que pudieran haber sido presentadas omitiendo las formalidades en el art. 9 de la R.G. 3803/94 DGI (A.F.I.P.); ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en la actuación D.S.G. 1095/96 de fecha 26/01/96 emanada de la Subdirección General Tributaria de la D.G.I. por donde se estableció que: "... no estando orientada la norma citada a introducir condicionamientos al régimen de contrataciones del Estado, su incumplimiento queda circunscripto al ámbito de las infracciones fiscales". Que en mérito a lo transcrito y opinión doctrinaria en "Contrataciones del Estado" Chojkier, Dubinski, Casella (Ed. Depalma 2000, pag. 156) puede concluirse que las presentaciones de ofertas sin el cumplimiento del mencionado requisito formal no serían pasibles de calificarlas como inadmisibles en los términos del art. 56 del Reglamento ya citado.-----

II. PROPUESTA PRESENTADA:

Que conforme se consigna en el Acta de Apertura obrante a fs. 66 se ha presentado la propuesta n° 1 SOLITO ANA MARIA la que se encuentra vigente a la fecha del presente dictamen conforme lo dispuesto por el art. 51 del Reglamento.-----

III. ANALISIS FORMAL DE LA PRESENTACION:

A) Que a fs. 107 obra informe de admisibilidad el que se da aquí por reproducido en mérito a la brevedad. -----

B) Que del mismo surge:

1) **PROPUESTA N° 1 SOLITO ANA MARIA:** Que con la información y documental presentada no se advierten causales de inadmisibilidad en los términos normados en el art. 56 del Reglamento y/o pliego. -----

Que se ha consultado la base de datos on line de la Oficina Nacional de Contrataciones, por donde surge que no registra resultados para SOLITO ANA MARIA, con CUIT n° 23-11396463-4, circunstancia que -de acuerdo al alcance facultativo de la consulta- no obsta a su tratamiento. (art. 61 inc. b del Reglamento) -----



SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP - 632/02



//

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 79/2009 (Hoja n° 2)

IV. UNICA OFERTA PRESENTADA:

Que la circunstancia de haberse constituido en la única oferta presentada, no obsta a su consideración conforme el art. 62 del Reglamento. -----

V. INFORME TECNICO:

Que a fs. 109 corre el informe técnico elaborado -en los términos del art. 60 del Reglamento- por el Departamento de Higiene y Seguridad del Organismo por donde se hace saber que la única propuesta presentada "... se ajusta en un todo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación de la referencia de auditorías higiénico sanitarias, control bromatológico y análisis microbiológicos de las bebidas y los alimentos elaborados en el Comedor de Senadores y Guardería y Jardín Maternal del H.S.N."-----

Que a fs. 111 y 114 han tomado intervención los titulares de la Guardería y Jardín Maternal y del Departamento Comedor del Organismo, respectivamente, por donde no surgen observaciones u objeciones al mencionado informe técnico. -----

VI. VALOR ECONOMICO DE LA UNICA OFERTA PRESENTADA:

Que conforme el acto dispositivo de fs. 46 y su antecedente de fs. 43, la presente licitación ha sido encuadrada como "sin modalidad" no siendo aplicable, por ello, lo normado por el art. 9 del Reglamento. -----

Que el oferente ha tasado sus servicios en la suma de \$49.368, valor que -en su comparación con el precio estimado por el Organismo- guarda razonabilidad en atención a que los importes tomados como antecedentes para la valuación datan del mes de marzo y la cotización ha sido presentada en septiembre del corriente año y que, como es del caso, no se han presentado otras ofertas al presente proceso. -----

Que el ofrecimiento contempla, además, el otorgamiento de distintos servicios como capacitación y provisión de material didáctico y planillas -según el listado obrante a fs. 69- todo ello tendiente a contribuir con las mejoras cualitativas del desempeño de las áreas relacionadas con los servicios de alimentación que se prestan en el Organismo. -----

VII. Por todo lo expuesto, con apoyo en lo normado en los arts. 9, 61, 62, 63 y concordantes del Reglamento mencionado, esta Junta:

ACONSEJA:

TENER POR ADMITIDA: La propuesta n° 1 SOLITO ANA MARIA a los fines de la consideración del resultado del presente proceso, toda vez que no presenta causales de inadmisibilidad en los términos normados por el art. 56 del Reglamento.-----

ADJUDICAR: La propuesta n° 1 SOLITO ANA MARIA su oferta de fs. 68 para el renglón nro. 1 (único) del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos aprobado para el presente proceso, ya que -sin perjuicio de haberse constituido en la única propuesta presentada- el servicio cotizado se ajusta a los requerimientos del pliego, ha sido conformado por el Departamento de Higiene y Seguridad con el conocimiento de las áreas competentes y su precio guarda relación con el valor estimado por el Organismo conforme los argumentos vertidos en el punto VI. de los vistos del presente dictamen. Todo ello de conformidad con los arts. 60, 61, 62, 63 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP-632/02 Anexo I).-----

//



SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP - 632/02

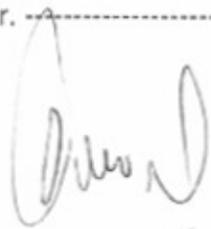


///

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 79/2009(Hoja n° 3)

TENER PRESENTE: El ofrecimiento de la propuesta n° 1 **SOLITO ANA MARIA** que corre a **fs. 69** para el caso que la autoridad lo entendiera como conveniente a los intereses de este H. Senado de la Nación y ello no implique alguna modificación de la cotización oportunamente expresada en la oferta que se aconseja adjudicar. -----

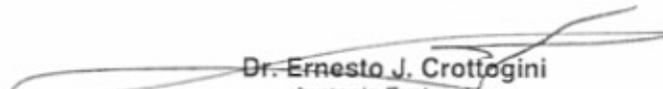

MEDRA
ción
H. Senado de la Nación


D. JORGE HORACIO PERRONE
JUNTA DE EVALUACION
H. SENADO DE LA NACION



Dr. ERNESTO J. CROTTIGINI
JUNTA DE EVALUACION
H. SENADO DE LA NACION

FIRMADA, REGISTRADA y ARCHIVADA su original en doble ejemplar, en la Sede Administrativa de la Junta de Evaluación, en la fecha precedentemente indicada, en dictamen que consta de tres (3) fojas útiles.-


Dr. Ernesto J. Crottogini
Junta de Evaluación
Sede Administrativa